

Asobares Colombia fue invitado por el Presidente Dr. Gustavo Petro a la presentaci3n de la Reforma Laboral el jueves 16 de Marzo

Descripci3n

[et_pb_section fb_built=1 _builder_version=4.20.2 _module_preset=default global_colors_info= {}][et_pb_row _builder_version=4.20.2 _module_preset=default global_colors_info= {}][et_pb_column type=4_4 _builder_version=4.20.2 _module_preset=default global_colors_info= {}][et_pb_text _builder_version=4.20.2 _module_preset=default global_colors_info= {}]

Apreciados Afiliados, una vez radicada formalmente por el Gobierno Nacional el proyecto de reforma laboral , Asobares Colombia resalta a continuaci3n los puntos de mayor impacto:

El texto del proyecto de ley cuenta con un total de 80 art3culos, con diferentes propuestas de cambio en la normatividad laboral colombiana, relacionados con:

- i) Contratos laborales.
- ii) Tercerizaci3n.
- iii) Estabilidad laboral.
- iv) Cambios en la remuneraci3n de los trabajadores.

1.MODIFICACION INICIO JORNADA NOCTURNO: Se±ala que trabajo diurno es el comprendido entre las 6:00am y 6:00 pm y el trabajo nocturno inicia desde las 6:00 pm.

2.MODIFICACION AL PORCENTAJE DE LOS RECARGOS: Aumenta el recargo del trabajo dominical y festivo un 25%.

3.CAMBIOS EN LA JORNADA LABORAL: Se propone reducir la jornada laboral a 42 horas semanales.

4.Todo trabajador que reciba hasta dos salarios m3nimos legales mensuales vigentes tendr3 derechos a que su salario se reajuste con el IPC del del a±o anterior.

5.ESTABILIDAD LABORAL: El proyecto de ley otorga estabilidad laboral generando un fuero para mujeres en estado de embarazo, y su c3nyuge si no tiene empleo formal, personas en condici3n de discapacidad o fuero de salud, pre pensionados, quienes para ser despedidos requieren autorizaci3n del Ministerio y/o judicial.

6.PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: Convierte el procedimiento disciplinario en un tr3mite engorroso, lo que se traduce en limitar de forma tajante la posibilidad de despedir a empleados a±n con justa causa.

7.Se modifican los montos de indemnizaci3n por despido sin justa causa:

[/et_pb_text][et_pb_image src="https://asobares.org/wp-content/uploads/2023/03/asobares.png" title="asobares" _builder_version="4.20.2" _module_preset="default" global_colors_info="{}"][/et_pb_image][et_pb_text _builder_version="4.20.4" _module_preset="default" hover_enabled="0" global_colors_info="{}" sticky_enabled="0"]

8. MODIFICACION AL CONTRATO A TERMINO FIJO Y POR OBRA O LABOR DETERMINADA:

- Indica que el contrato a término fijo se podrá suscribir para necesidades TEMPORALES del empleador.
- Establece que el contrato a término fijo se pueda transformar en un contrato de término indefinido cuando no se especifique con precisión la causa por la cual se contrata por dicho término y su conexión con la duración prevista.
- Señala los requisitos para el contrato de obra labor, el cual también se puede convertir en contrato a término indefinido cuando no exista claridad sobre la duración o cuando la obra alegada sea una actividad permanente. Esto implicará que la mayoría de los contratos puedan transformarse a contratos a término indefinido, en virtud del principio de primacía de la realidad sobre las formas.
- Propende por el trabajo a término indefinido, lo cual implicará mayores restricciones a la terminación de los contratos de trabajo.

9.RESTRICCION AL USO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: El proyecto de ley impide usar la figura del contrato de prestación de servicios para actividades permanentes o subordinadas de la empresa, ya que para todos los efectos legales se entenderá que realmente hay una relación laboral, con derecho al pago de salarios, prestaciones y demás beneficios extralegales. A través del artículo anterior, podemos recomendarte los últimos vestidos en una variedad de longitudes, colores y estilos para cada ocasión de tus marcas favoritas. Este artículo menciona tu favorito a precios súper bajos. Elija entre entrega el mismo día, fakewatch.is entrega desde el vehículo o recogida de pedidos.

10.MODIFICACION A LA CONTRATACION A TRAVÉS DE SERVICIOS TEMPORALES: Si el empresario celebra contratos con empresas de servicios temporales para actividades o necesidades permanentes o se exceden los límites de tiempo, el empresario será considerado como el real empleador de las personas trabajadoras en misión.

11.CONTRATO DE APRENDIZAJE: Establece que ya no es un contrato especial si no que es un contrato de trabajo y a término fijo, que se rige por las normas del Código Sustantivo del Trabajo. (Art 21), establece una cuota por cada 20 (VEINTE) trabajadores y una adicional por fracción 10 (DIEZ) o superior que no exceda de 20 (VEINTE) y para monetización de la cuota de aprendizaje establece un valor mensual que corresponderá a dos (2) S.M.M.L.V. por cada cuota.

Las empresas que tengan entre 15 y 20 trabajadores tendrán 1 cuota.

12.TRABAJADORES MIGRANTES: Las personas trabajadoras extranjeras sin consideración a su nacionalidad o situación migratoria en el país gozarán de las mismas garantías laborales concedidas a los nacionales.

13.PRESCRIPCION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR: Se amplia de 3 años a 5. Situación que aumenta el riesgo de demandar al empleador luego de la terminación del contrato.

14.SOLIDARIDAD ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS CON EL EMPLEADOR: Se establece solidaridad en las obligaciones laborales entre el personal del contratista y el contratante (empresario) cuando la labor contratada por el empresario sea de carácter PRINCIPAL de la empresa contratante.

```
[/et_pb_text][et_pb_column][et_pb_row][et_pb_row _builder_version=4.20.2?3
_module_preset=default?global_colors_info={}][et_pb_column type=4_4?3
_builder_version=4.20.2?3 _module_preset=default?global_colors_info={}
][et_pb_button button_url=https://asobares.org/wp-content/uploads/2023/03/P.L.367-2023C-
REFORMA-LABORAL.pdf?url_new_window=on?button_text=DESCARGUE EL P.L.367-
2023C (REFORMA LABORAL)?button_alignment=center?_builder_version=4.20.2?3
_module_preset=default?global_colors_info={}
][et_pb_button][et_pb_column][et_pb_row][et_pb_section]
```

Categoría

1. Noticias

Etiquetas

1. Asobares
2. economía nocturna

Fecha

2026/05/06

Fecha de creación

2023/03/16

Por autor

webasobaresgmail-com

default watermark